



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de enero del año 2024, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/544/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2024", con una inversión municipal por la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la Partida 4311, SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN proyecto 45 "CAL AGRÍCOLA", Destino 00 y proyecto 44 "PAQUETE AGROECOLÓGICO" Destino 00, ambas de la Dependencia 09_24, Programa 08, Unidad Ejecutora 028_24 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2024", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Tesorera Municipal, y a las o los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico, la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección de Transparencia y Jefatura de Políticas Públicas, a realizar los actos, procedimientos, tramites, registros, informes, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2024.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de enero del año 2024.



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

MEPD/oblm

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político, Queda Prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."